

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE OVINA

Objetivos	<p>Oficializa y actualiza las actividades, responsabilidades y registros que se deberán conservar, para el ingreso, mantención, aplicación de sanciones y retiro voluntario de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) de la especie ovina, detallados en el Documento general de Planteles de Animales Ovinos bajo Certificación Oficial (I-PP-IT-006-v01), que tiene por finalidad respaldar la certificación de exportaciones pecuarias a la Unión Europea (UE).</p> <p>Definir la información de los planteles que debe estar disponible para la trazabilidad de la cadena alimentaria.</p>
Alcance	Se aplica a todos los planteles de animales ovinos, que deseen ingresar en forma voluntaria al Programa PABCO Ovino, que deseen estar habilitados para exportar sus productos o subproductos.
Responsables	Titular del Plantel, Médico Veterinario Autorizado (MVA) y Médico Veterinario Oficial (MVO).

Definiciones y Abreviaturas	
CORE	Comprobante de Recaudación.
FMA	Formulario de Movimiento Animal.
Identificación Animal	Identificación para los ovinos, que garantiza y permite mantener la trazabilidad por lote o individual de los animales, de acuerdo a lo señalado en la resolución de trazabilidad para ovinos vigente.
Informe de Cadena Alimentaria	Documento que contiene información referente sobre la cadena alimentaria contenida en los registros de la explotación de procedencia de todos los animales que se vayan a enviar a una planta faenadora, según alcance definido por el SAG (exportación o nacional); en particular referente a la situación de la explotación de procedencia en cuanto a la salud animal, medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales durante un periodo definido en el Informe de Cadena Alimentaria, entre otros requisitos.
Jefe Oficina	Jefe de Oficina Sectorial del SAG.
Libro de visitas	Libro foliado y debidamente rotulado, en el que se debe registrar y firmar las visitas realizadas por el MVO y el MVA al sector.
MVA	Médico Veterinario Autorizado por el SAG.
MVO	Médico Veterinario Oficial del SAG.
Oficina SAG	Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero.
PABCO	Planteles Animales Bajo Certificación Oficial.
RUP	Rol Único Pecuario.
SERVICIO	Servicio Agrícola y Ganadero.
SIPEC	Sistema de Información Pecuaria.
Titular del Plantel	Corresponde a toda persona natural o jurídica que se acredite como responsable del establecimiento pecuario y de los animales que se encuentran en él.
UE	Unión Europea.

I. Ingreso del plantel al Programa PABCO Ovino

Consideraciones:

De la identificación de los animales que ingresarán a PABCO:

- Los ovinos deben contar con un método de identificación que garantice y permita mantener la trazabilidad por lote o individual, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 7902 de 2016 que establece trazabilidad para ovinos y caprinos o la que la reemplace.
- Todos los movimientos del plantel deben realizarse mediante FMA papel o electrónico, dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Resolución Exenta 6.774 de 2015 o la que la modifique.
- El tipo de identificación de los ovinos debe quedar consignada en el FMA, de acuerdo a la resolución de trazabilidad vigente.
- Los animales ovinos podrán certificarse como PABCO Ovino, si han nacido y permanecido toda su vida en algún predio PABCO Ovino o si han permanecido en un predio PABCO Ovino al menos los dos últimos meses previos a la faena.
- El predio debe contar con su DEA actualizada, aplicar el Anexo N°8 del presente documento y mantener un respaldo de esta actividad.
- El Titular del predio debe llevar registro de todos los ingresos, nacimientos, egresos y bajas de animales del plantel (Ejemplos Anexo N°9). Este registro será utilizado para aplicar el Anexo N°8 de este documento y el FMA.
- Un plantel ovino puede estar conformado por uno o varios predios (RUP). En el caso que esté conformado por varios predios, se debe definir un predio principal donde se desarrolle la mayor parte de su sistema productivo y administrativo. Los RUP que conforman el plantel pueden estar en una o más regiones; siempre y cuando posean el mismo sistema productivo y administrativo e igual condición sanitaria. Estos RUP deben ser registrados en el Anexo N°3.
- El plantel debe aceptar y cumplir con las normas, muestreos y programas oficiales del Servicio para la especie.
- El plantel debe contar con un MVA para la verificación del cumplimiento de los requisitos del programa.
- Para que el plantel pueda ingresar al programa PABCO ovino, las evaluaciones y supervisiones realizadas por el MVA, y supervisiones cursadas por el MVO deben estar aprobadas.
- El MVO debe coordinar con el MVA y el encargado del plantel, para que estén presentes durante la(s) visita(s) de supervisión del MVO para el ingreso del plantel al programa PABCO Ovino.

Documentos adicionales a presentar:

- Anexo N°1: Certificado Médico Veterinario Autorizado.
- Anexo N°2: Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO Ovino.
- Anexo N°3: Identificación (s) de predio(s) del plantel PABCO ovino y su método de identificación.
- Anexo N°8: Verificación documental de Stock y DEA actualizada.
- Libro de registro de visitas del plantel.
- Formularios o registros del programa de trazabilidad.
- Información del plantel actualizada en SIPEC.

Actividad

1	<p>El Titular del plantel debe:</p> <p>Solicitar a un MVA visitar el plantel para evaluar el cumplimiento de los requisitos del programa. Para ello, el MVA debe cursar a cada uno de los RUP que formen parte del plantel la "Pauta de evaluación (F-PP-IT-052)".</p> <p>- Disponer de un Libro de visitas en el plantel para dejar registro de actividad.</p>
----------	---

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE OVINA

	- Mantener actualizada la información en SIPEC.
2	El Titular del plantel debe solicitar a la Oficina SAG una evaluación documental de incorporación del plantel al Programa PABCO ovino, presentando todos los documentos adicionales, señalados anteriormente. El plantel debe poseer registros de al menos 30 días de antigüedad.
3	<p>3.1 En caso de CUMPLIMIENTO de la Evaluación documental: el MVO debe programar la visita de supervisión oficial al predio para su ingreso al programa, donde verificará el cumplimiento de los requisitos. Para ello deberá, aplicar la Pauta de supervisión PABCO Ovino, aplicada por MVO (F-PP-IT-061 vigente), la cual debe quedar registrada en SIPEC en un plazo de 10 días hábiles y la actividad registrada en libro de visitas.</p> <p>a. En caso de aprobación de la supervisión oficial PABCO por el MVO, se realizan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Jefe de Oficina firma la "Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO ovino" - El Titular del plantel debe efectuar el pago de la tarifa de incorporación del plantel al programa PABCO ovino, en la Oficina SAG. Para ello, deberá presentar al MVO el CORE de tarifa de incorporación al programa PABCO Ovino. - La Oficina sectorial SAG debe actualizar en SIPEC el ingreso del plantel al programa PABCO ovino, y entregar una copia de la Pauta de supervisión programa PABCO ovino (F-PP-IT-061) aplicada por el MVO y la Resolución de ingreso firmada por el Director Regional al Titular del plantel. - El MVA debe ingresar en SIPEC la pauta de evaluación (F-PP-IT-052) en un plazo de 10 días hábiles. <p>b. En caso de rechazo de la supervisión oficial PABCO por el MVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El MVO debe entregar al MVA y al titular del plantel una copia de la Pauta de supervisión PABCO aplicada. - El MVO debe realizar una nueva visita de seguimiento en un plazo acordado entre las partes, con el objetivo de verificar la corrección de las causales del rechazo. Dicha visita debe quedar consignada en el libro de registro de visitas del plantel. - En caso de aprobación, se procede de acuerdo a las acciones indicadas en la letra "a". - Si en la visita de seguimiento no se han corregido las causales de rechazo, el plantel según corresponda, no ingresa al programa PABCO. - El MVO entrega una notificación escrita o por correo electrónico informando el rechazo de la Pauta de supervisión. <p>3.2 En caso de NO CUMPLIMIENTO de la evaluación documental: el MVO debe solicitar información adicional o la corrección de los incumplimientos (nota escrita o por correo). Para lo anterior, se establece un plazo acordado conjuntamente. Si esta nueva revisión documental es satisfactoria, se procede con lo descrito en el numeral 3.1.</p>
4	El MVO debe conservar los documentos de ingreso del plantel al programa PABCO Ovino en SIPEC, en la Oficina SAG, y entregar una copia de éstos al Titular del plantel. Esta información debe estar disponible para las auditorias o supervisiones correspondientes, e incorporada en SIPEC.

II. Mantención del plantel en el Programa PABCO Ovino

Consideraciones:

- Las pautas de evaluación (F-PP-IT-052) cursadas por el MVA para ingresar al Programa PABCO ovino tiene una vigencia de 1 año calendario, por lo cual, previo al cumplimiento de este plazo, debe agendar una visita para cursar la pauta de evaluación para la mantención del programa.
- Sin perjuicio de la frecuencia de evaluación (MVA) establecida en el presente documento y de la frecuencia de supervisión (MVO) definida en la Norma Técnica de la DPP; el MVA y el MVO pueden

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE OVINA

visitar el plantel cuando lo estimen necesario, para evaluar y supervisar, respectivamente, el cumplimiento del programa.

- El MVO debe coordinar con el MVA y el encargado del plantel, para que estén presentes durante la(s) visita(s) de supervisión de mantención del programa PABCO Ovino. Los cuales tendrán un periodo de 10 días hábiles para fijar una fecha de visita. De no existir respuesta de parte de los involucrados el predio puede ser suspendido.

Documentos adicionales a presentar:

- Declaración de existencia Animal (DEA).
- Anexo N°8: Verificación documental de Stock y DEA actualizada.
- Anexo N°9: Ejemplos de Registros Prediales.

Actividad

<p>1</p>	<p>El MVA debe cursar la Pauta de evaluación (F-PP-IT-052), cada 365 días o año calendario. La actividad debe quedar registrada en Libro de visitas del predio.</p> <p>Verificar el cumplimiento de la trazabilidad y el stock de los ovinos en la evaluación en el predio que se está evaluando que pertenece al plantel. Aplicar el Anexo N°8 del presente documento, el cual deberá ser enviado mediante correo electrónico o físico a la oficina SAG correspondiente a la ubicación del predio; verificando además la última DEA vigente.</p> <p>Utilizar los registros del predio, ejemplos del Anexo N°9.</p>
<p>2</p>	<p>En caso de aprobar la Pauta de evaluación (F-PP-IT-052), continuar con el plan de visitas y actividades del programa. El MVA debe entregar copia de la pauta a la oficina SAG en un plazo máximo de 10 días hábiles y subirla a SIPEC en el mismo plazo. La información debe ser actualizada en SIPEC.</p>
<p>3</p>	<p>En caso de rechazar la pauta de evaluación, informar inmediatamente a la Oficina SAG para que el plantel se suspenda. Subir la pauta a SIPEC y entregar la pauta a la Oficina SAG, en un plazo máximo de 3 días hábiles.</p>
<p>4</p>	<p>El MVO debe supervisar al MVA y al plantel con Pauta de Supervisión PABCO Ovino (F-PP-IT-061), de acuerdo a la frecuencia definida en la Norma Técnica vigente de la DPP y registrar la actividad en el libro de visitas del predio.</p> <p>El MVO deberá, además comprobar que la información, contenida en la pauta de evaluación aplicada por el MVA, estén correctamente cursadas y registrada en SIPEC. Supervisar que el Anexo N°8 se haya realizado correctamente en conjunto con la DEA.</p> <p>EL MVO deberá registrar la pauta cursada en SIPEC en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>El MVO podrá visitar el plantel cuando estime necesario, con el objeto de supervisar el cumplimiento del Programa PABCO Ovino.</p>
<p>5</p>	<p>5.1 En caso de aprobar la pauta de supervisión, se debe continuar con el plan de visitas de supervisión, según lo programado en la Norma Técnica vigente de la DPP.</p> <p>5.2 En caso de rechazar la pauta de supervisión, se debe proceder con la sanción al plantel: suspensión o eliminación, según corresponda. Esta sanción debe ser ingresada inmediatamente a SIPEC.</p>

Si en la pauta de supervisión aplicada por el MVO, el MVA es suspendido, se procede a seguir las indicaciones definidas en el Reglamento de Terceros Autorizados del Ámbito Pecuario del SAG.

III. Sanciones del Programa PABCO Ovino

A. Suspensión del Plantel

Consideraciones:

- El plazo de suspensión puede comprender desde 1 mes como mínimo hasta 6 meses como máximo, dependiendo del nivel de incumplimiento (menor, mayor y crítico).
- La fecha de suspensión se inicia a partir de la fecha de la emisión de la pauta de evaluación rechazada.
- Si transcurrido el período determinado de una suspensión, el plantel no corrige los No Cumplimientos, detectados en la visita de verificación del MVA o de supervisión del MVO se mantendrá suspendido por un periodo máximo de seis meses y posterior a esto será eliminado.
- Todos los animales ovinos del predio (RUP) suspendido perderán su condición PABCO durante el periodo de suspensión y no podrán ser exportados a la UE.
- Si existe una sanción provocada por una causal que comprometa la inocuidad o seguridad alimentaria de los productos pecuarios de forma irreversible, se debe analizar y evaluar el caso específicamente, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para evitar que los productos lleguen a los consumidores.
- Cuando la pauta de evaluación sea rechazada, el MVO debe visitar el plantel para aplicar la Pauta de Supervisión y verificar los No Cumplimientos.
- Si la supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada y todos los predios que conforman el plantel quedarán suspendidos.

Causales de Suspensión del plantel:

- El Titular del plantel no solicita al MVA las verificaciones, en la frecuencia establecida en el Programa.
- El plantel deja de contar con los servicios de un MVA.
- El plantel no cumple con los programas oficiales obligatorios del Servicio para la especie ovina, como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie.
- Si en las pruebas confirmatorias del Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios, se detectan sustancias terapéuticas o contaminantes con límites superiores a los límites máximos de residuos (LMR).
- La Pauta de evaluación (F-PP-IT-052) es rechazada por el MVA.
- No fijar fecha de visita para recibir al MVO, cuando el Servicio lo requiera, en el tiempo estipulado en las consideraciones de mantención del programa PABCO.
- La Pauta de evaluación es rechazada por incumplimientos críticos de los puntos 2.3, 3.3 o 5.2. o falta mayor que aumente de categoría a crítica.
- La supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada.

Actividad

- | | |
|----------|---|
| 1 | <p>Si la pauta de evaluación es rechazada por incumplimientos, el MVA debe comunicar a la Oficina SAG inmediatamente para proceder con la suspensión del plantel, mediante notificación escrita o correo electrónico, adjuntando copia de la pauta de evaluación cursada. El MVA debe subir a SIPEC la pauta de evaluación, en un plazo máximo de 3 días calendario.</p> <p>El MVO debe verificar mediante una visita oficial la información contenida en la pauta de evaluación rechazada, registrando la actividad en el Libro de visitas del predio y acta de inspección (F-PP-IT-020). En caso que se mantengan los incumplimientos, el MVO debe consignar la suspensión del predio en la pauta de supervisión (F-PP-IT-061) y deberá ingresar la suspensión de manera inmediata en el menú sanciones o retiros de SIPEC.</p> |
|----------|---|

	EL MVO tendrá un plazo de 3 días calendario para registrar la pauta en SIPEC.
2	EL MVO debe solicitar la suspensión del plantel al Jefe de Oficina, entregando todos los antecedentes del caso y la notificación de suspensión escrita, para firma del Jefe de Oficina. El Jefe de Oficina determinará los plazos suspensión del plantel. Para ello deberá completar el Anexo N° 6: Notificación de suspensión del Programa PABCO Ovino.
3	El Jefe de Oficina debe firmar la notificación de suspensión, Anexo N°6. Remitir dicho documento al Titular del plantel y su MVA, personalmente o vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles, después de emitida la notificación de suspensión.
4	Para recuperar la condición de plantel PABCO Ovino, el Titular debe solucionar las causas que provocaron los No Cumplimientos y comunicarse con el MVA para cursar Pauta de evaluación, ingresar a SIPEC en un plazo de 5 días hábiles y notificarlo a la Oficina SAG. El MVO debe verificar el levantamiento de los No cumplimientos, a través de la Pauta de supervisión y así determinar si el plantel puede recuperar su condición de PABCO vigente.
B. Eliminación del Plantel	
Consideraciones:	
<ul style="list-style-type: none"> - Durante el desarrollo del trámite de eliminación del plantel, la Oficina SAG debe suspender inmediatamente del Programa PABCO Ovino al plantel en SIPEC. - La fecha de suspensión se inicia a partir de la fecha de la emisión de la pauta de evaluación rechazada. - Emitida la resolución de eliminación, el Plantel deja de pertenecer al programa PABCO. - Todos los animales del predio (RUP) eliminado perderán su condición PABCO y no podrán ser exportados a la UE. - Si existe una sanción provocada por una causal que comprometa la inocuidad o seguridad alimentaria de los productos pecuarios de forma irreversible, se debe analizar y evaluar el caso específicamente, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para evitar que los productos lleguen a los consumidores. 	
Causales de eliminación del plantel:	
<ul style="list-style-type: none"> - Si transcurrido el período máximo de seis meses desde el inicio de suspensión, el plantel no corrige los No Cumplimientos detectados en la visita de verificación del MVA o de supervisión del MVO, será eliminado. - Si la pauta de evaluación aplicada es rechazada por el No cumplimiento crítico de los puntos 5.3 o 5.5. - Se encuentra evidencia intencional de adulteración de documentos informados al SAG y/o el Titular del plantel, o el MVA faltan a la verdad. - La prueba confirmatoria del Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios del SAG, resulta positiva a sustancias prohibidas o sustancias con efecto anabolizante. Si se registran compras, uso y/o presencia en el plantel de sustancias prohibidas por el Programa. 	
Actividad	
1	El procedimiento de eliminación del plantel del Programa PABCO Ovino debe ser iniciado con una SUSPENSIÓN del plantel en SIPEC por parte del MVO.
2	El MVO debe solicitar la eliminación del plantel al Jefe de Oficina, entregando todos los antecedentes del caso y la Resolución de eliminación para firma del Director Regional.

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE OVINA

	Enviar antecedentes a Dirección Regional para emitir Resolución de eliminación.
3	Una vez emitida la Resolución de eliminación del plantel de PABCO Ovino por el Director Regional, el MVO debe remitir dicho documento al Titular del plantel y su MVA, personalmente o vía correo electrónico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4	Una vez emitida la resolución de eliminación del plantel, el MVO se debe modificar inmediatamente la condición del plantel en SIPEC, de suspensión a eliminación .
5	Si el plantel desea reincorporarse al Programa PABCO Ovino, debe cumplir los requisitos de ingreso al programa. La reincorporación del plantel solo podrá efectuarse después de 1 año calendario de emitida la Resolución de eliminación para el plantel.
IV. Retiro voluntario del Programa PABCO Ovino	
Actividad	
1	El titular del plantel debe entregar solicitud de retiro voluntario en Oficina SAG o enviar a través de correo electrónico, adjuntando la solicitud de retiro firmada (Anexo N°5).
2	El MVO debe suspender inmediatamente del programa PABCO Ovino al plantel mientras se emite la Resolución de retiro voluntario.
3	El MVO debe solicitar al Jefe de Oficina el retiro voluntario del plantel del programa PABCO ovino, entregando la solicitud de retiro voluntario firmada y la Resolución de retiro voluntario para firma del Director Regional. Enviar antecedentes a Dirección Regional para emitir Resolución de retiro voluntario del programa PABCO Ovino.
4	Una vez emitida la Resolución de retiro voluntario del plantel de PABCO Ovino por el Director Regional, el MVO debe remitir dicho documento al Titular del plantel y su MVA, personalmente o vía correo electrónico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
5	El MVO debe registrar el retiro voluntario del plantel en el Programa PABCO Ovino en SIPEC, inmediatamente emitida la resolución.



DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE OVINA

ANEXO N° 1: CERTIFICADO MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO

.....de....., de 20.....

Sr.

Jefe Oficina

Servicio Agrícola y Ganadero

De mi consideración:

Yo.....RUT.....informo que **asumo / dejo de asumir** (*tachar la acción que no corresponda*), la responsabilidad de ser el Médico Veterinario Autorizado del plantel:.....

Razón Social:.....

RUP principal

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Especie....., ubicado en.....

Nombre

Firma

Médico Veterinario Autorizado

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-052 Versión: 02 Fecha de vigencia: Diciembre, 2024 Página 9 de 17
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO	

ANEXO N° 2: SOLICITUD DE CONVENIO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) OVINO.

.....de....., de 20.....

**Sr.
Jefe Oficina
Servicio Agrícola y Ganadero**

De mi consideración:

El plantel:..... RUP: Especie:.....
Ubicado en:..... Comuna:..... Titular del plantel
o su representante ante el SAG:....., RUT:.....
Razón Social:.....
Domicilio:.....
Teléfono de contacto:.....Correo electrónico:.....

SOLICITA A USTED EL INGRESO A (marcar con una X según corresponda):

PABCO Ovino

Anexo Lechero

El plantel identificado, y el SAG de Regional de, Oficina Sectorial SAG de, representado, para estos efectos por el Jefe/a de Oficina Sectorial SAG, Sr(a), Rut....., en el marco del Programa PABCO Ovino, acuerdan y suscriben el siguiente Convenio:

1. El Titular del plantel, se compromete a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en los documentos PABCO, "Documento General para Planteles Animales bajo Certificación Oficial (PABCO), especie ovina" y requisitos específicos para la especie, junto con las modificaciones y actualizaciones futuras, que conforman el presente Convenio.

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-052 Versión: 02 Fecha de vigencia: Diciembre, 2024 Página 10 de 17
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO	

2. Será obligación del Titular del plantel, comunicar de inmediato al SAG cuando no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en los documentos del Programa PABCO Ovino.
3. El plantel será sancionado según lo estipulado en el "Documento General para Planteles Animales bajo Certificación Oficial (PABCO), especie ovina", sin perjuicio de las acciones legales que correspondiera aplicar, en el caso de faltas a la legislación sanitaria vigente.
4. La presente Solicitud de Convenio para ingreso al Programa PABCO Ovino tendrá una duración indefinida, sujeta a las sanciones especificadas en el "Documento General para Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), especie Ovina".
5. El Titular del plantel, debe aceptar el ingreso del MVA y MVO al plantel, ya sea para verificar o supervisar todas las actividades descritas en los documentos del Programa PABCO Ovino.
6. El Titular del plantel, además, autoriza al SAG a publicar los datos que se especifican a continuación, durante todo el período en que el plantel esté inscrito en el programa PABCO Ovino:

Autorizo a Publicar (marcar con una X según corresponda):

	SI	NO
Dirección correo electrónico		
Teléfono de contacto		

La presente Solicitud de Convenio para ingreso al Programa PABCO Ovino, se firma en dos ejemplares, quedando una copia en el plantel, y otra en la Oficina Sectorial SAG e ingresada a SIPEC.

Nombre Titular del Plantel

Firma Titular del Plantel

Nombre Jefe Oficina SAG

Firma Jefe Oficina SAG



FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO

Código: F-PP-IT-052
Versión: 02
Fecha de vigencia: Diciembre, 2024
Página 11 de 17

ANEXO N° 3: IDENTIFICACIÓN DE PREDIO(S) DEL PLANTEL PABCO OVINO Y SU MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre del Plantel:.....

Razón Social responsable ante el SAG:

RUT N°:

RUP	Nombre del Predio	Etapas Productivas	Ubicación (Comuna, Región, Coordenadas X, Y, Huso)	Fecha de Ingreso al convenio

Método de identificación del plantel, que debe ser reconocida por el Servicio

*Describir claramente el método utilizado. Si es necesario, ilustrar el método.

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-052 Versión: 02 Fecha de vigencia: Diciembre, 2024 Página 12 de 17
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO	

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL TITULAR DEL PLANTEL PABCO OVINO

.....de....., de 20.....

Yo.....,

RUT....., domiciliado en.....

Titular del predio.....

Razón Social.....RUP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Ubicado en.....

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser el responsable de que se administren medicamentos de uso veterinario a los animales de este plantel, bajo Receta o Programa Médico Veterinario.
- Haber leído las condiciones incluidas al pie de esta declaración y aceptar cumplir estas cláusulas.

Condiciones:

1. Llevaré en el plantel registros de uso de medicamentos veterinarios que demuestran los tratamientos aplicados a los animales.
2. Registraré a todos los animales ovinos tratados con 17 Beta estradiol y sus ésteres (fecha y motivo del tratamiento), los cuales serán indicados en el Informe Cadena Alimentaria que determine el Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Respetaré los periodos de resguardo de los medicamentos de uso veterinario que utilice en los animales, sin mover los animales tratados fuera del plantel hasta terminar su periodo de resguardo.
4. Administraré a los animales del plantel, sólo medicamentos de uso veterinario registrados o autorizados por Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Llevaré en el plantel registros que demuestran el origen de los animales.
6. Comunicaré por escrito al Servicio Agrícola y Ganadero si dejo de ser el Titular del plantel en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Nombre Titular del Plantel

Firma Titular del Plantel



FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO

Código: F-PP-IT-052
Versión: 02
Fecha de vigencia: Diciembre, 2024
Página 13 de 17

ANEXO N° 5: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PROGRAMA PABCO OVINO.

.....de....., de 20....

Sr.
Jefe Oficina
Servicio Agrícola y Ganadero

De mi consideración:

El plantel: RUP:, Especie:.....
Ubicado en: Comuna:..... Razón Social
responsable ante el SAG: RUT:..... Titular
responsable:..... RUT:..... con domicilio:

SOLICITA A USTED EL RETIRO VOLUNTARIO DE (marcar con una X según corresponda):

PABCO Ovino Anexo Lechero

Justificación de su solicitud de retiro voluntario:

Nombre del Titular del Plantel

Firma del Titular del Plantel

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-052 Versión: 02 Fecha de vigencia: Diciembre, 2024 Página 14 de 17
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO	

ANEXO N° 6: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA PABCO OVINO.

..... de....., de 20.....

Sr. Titular del Plantel.

De mi consideración:

El plantel: RUP:Especie:.....
Ubicado en: Comuna:..... Razón Social
responsable ante el SAG: RUT:..... Titular
responsable:..... RUT:..... con domicilio:

Se encuentra suspendido del Programa PABCO Ovino, por un periodo de:.....,
debido a la(s) siguiente(s) causa(s):

Si transcurrido el tiempo determinado de suspensión, el Titular del plantel no ha dado solución a la(s) causa(s) de dicha sanción, el plantel será eliminado del programa PABCO Ovino.

Nombre Jefe Oficina SAG

Firma Jefe Oficina SAG



FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO

Código: F-PP-IT-052
Versión: 02
Fecha de vigencia: Diciembre, 2024
Página 15 de 17

ANEXO N° 7: NOTIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA PABCO OVINO.

.....de....., de 20.....

Sr. Titular del Plantel.

De mi consideración:

El plantel: RUP:Especie:.....
Ubicado en: Comuna:..... Razón Social
responsable ante el SAG: RUT:..... Titular
responsable: RUT:..... con domicilio:

Se encuentra eliminado del Programa PABCO Ovino, por no cumplir los requisitos del Programa.

Justificación de eliminación:

Nombre Jefe Oficina SAG

Firma Jefe Oficina SAG

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-052 Versión: 02 Fecha de vigencia: Diciembre, 2024 Página 16 de 17
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO	

ANEXO N°8: VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE STOCK ANIMALES OVINOS

La DEA debe realizarse entre el primer manejo de ovinos, que existe al término de las pariciones y el inicio del movimiento de los animales a matadero.

A= Dotación de animales en el predio, según documentos oficiales.	
VARIABLE	VALOR
B= Dotación de animales en el predio, según documentos oficiales, resultado del Anexo N°8 "A" aplicado en la evaluación anterior. <ul style="list-style-type: none"> • Si es la primera vez que se aplica el Anexo N°8, utilizar como variable "B" el total de animales declarados en la última DEA emitida. 	
C= Suma total de ingresos de animales al establecimiento, registrados en los FMA de entrada, desde realizada la última Verificación Documental.	
D= Suma total de animales nacidos en el establecimiento, desde realizada la última Verificación Documental, basándose en los registros del predio.	
E= Suma total de egresos de animales del establecimiento, registrados en los FMA de salida del predio, desde realizada la última Verificación Documental.	
F= Suma total de bajas de animales (muertes, pérdidas), desde realizada la última Verificación Documental, basándose en los registros del predio.	
Dotación de animales, según documentos oficiales: A = (B+C+D)-(E+F)	

Observaciones o hallazgos de la verificación documental de existencia animal

Nombre y Firma del MVA/MVO

Fecha de Verificación

--

	FORMULARIO	Código: F-PP-IT-052 Versión: 02 Fecha de vigencia: Diciembre, 2024 Página 17 de 17
	PAUTA DE EVALUACIÓN PABCO OVINO	

ANEXO N° 9 EJEMPLOS DE REGISTROS PREDIALES

Ejemplo 1: Identificación Control de Movimiento Animal.

Cantidad de animales	Fecha de nacimiento o de ingreso al plantel (Indicar RUP)	Categoría del animal	Fecha de egreso o bajas	Causa de egreso o bajas	N° de folio del FMA	RUP de destino.

Ejemplo 2: Registro de Uso de Medicamentos Veterinarios.

Fecha de aplicación	Motivo del tratamiento	Nombre genérico o comercial del medicamento veterinario	Identificación de los animales (individual o lote)	Dosis administrada	Fecha de término de tratamiento	Fecha término del resguardo